

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

**BANCO IZALQUEÑO DE LOS TRABAJADORES,
S.C. DE R.L. DE C.V.**

CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020



Índice.

	N° de Pag.
I. Información General.....	1
II. Accionistas.....	1
III. Junta Directiva.....	2
IV. Alta Gerencia.....	2
V. Comité de Auditoría.....	5
VI. Comité de Riesgos.....	6
VII. Gobierno Corporativo y Estándares Éticos.....	6
VIII. Transparencia y Revelación de Información.....	7
IX. Otros.....	8
Anexo 1	
Anexo 2	

I. INFORMACION GENERAL.

Antecedentes.

El **Banco Izalqueño de los Trabajadores, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de Capital Variable**, fue constituido el 08 de junio de 1991 bajo el Decreto Legislativo No. 770 de la Ley de las Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores con fecha 18 de marzo de 2002, se modificó el pacto social en el marco jurídico y regulatorio para realizar todas las operaciones permitidas por la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, por las Normas emitidas por la Superintendencia del Sistema Financiero y el Banco Central de Reserva de El Salvador. La actividad principal del Banco es actuar como intermediario en el mercado financiero, mediante la captación de fondos o valores del público.

El Banco Izalqueño es socio de la Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores (Fedecredito), Seguros Fedecredito Vida, S.A., Seguro de Personas y Seguros Fedecredito, S.A.

1. Conglomerado Financiero local al que pertenece.

El Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., No pertenece a ningún tipo de conglomerado financiero en El Salvador.

2. Entidades miembros del Conglomerado Financiero local y principal negocio.

El Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., No es miembro de algún grupo de conglomerado financiero en El Salvador.

3. Grupo Financiero Internacional al que pertenece.

El Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., No conforma ningún grupo financiero Internacional en El Salvador.

4. Grupo Empresarial al que pertenece.

El Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., No conforma ningún grupo Empresarial en El Salvador.

5. Estructura de la Propiedad Accionaria de la Entidad.

El Banco Izalqueño de los Trabajadores, S.C. de R.L. de C.V., esta conformado de la siguiente manera:

- Nuestro capital social está representado por acciones ordinarias y cada una tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00). Todas las acciones pertenecen a la misma clase y tienen los mismos derechos, incluidos los de voto y dividendo.
- Al 31 de diciembre de 2020, este Banco Cooperativo tenía un capital social de Seis millones seiscientos noventa mil setecientos cuatro 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$6,690,704.00) representado por 6,690,704 acciones.

- A 31 de diciembre de 2020, ningún accionista de este Banco Cooperativo tenía individualmente más del 2% de su capital social total.
- En la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de febrero de 2020, se aprobó capitalizar de los resultados obtenidos del año 2019 US\$780,305.18, las utilidades repartibles por un importe de 0.13666 centavos de dólar por acción.

II. ACCIONISTAS.

1. Número de Juntas Ordinarias celebradas durante el período y quórum.

El Banco celebró una Junta General Ordinaria de Accionistas en segunda convocatoria, celebrada el día 24 de febrero de 2020, con una asistencia de ciento cuarenta y cinco socios presentes y representados.

2. Número de Juntas Extraordinarias celebradas durante el período y quórum.

Durante el periodo No se realizó ninguna Junta Extraordinaria.

III. JUNTA DIRECTIVA.

1. Miembros de la Junta Directiva y cambios en el período informado.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
- Ledvia Elizabeth Toledo De León	Presidenta.
- Marta Olivia Rugamas de Segovia	Secretario.
- Jesús Alfonso Barrientos Chávez	Primer Director.
- Ruth Noemy Aguilar González	Director Suplente.
- Francisco José Marroquín	Director Suplente.
- Rosa María Salazar De Fabián	Director Suplente.

Junta Directiva elegida para el periodo del 01/04/2019 al 31/03/2021.

✓ Cambios realizados en el periodo.

Durante el periodo No se realizó ningún cambio en la Junta Directiva.

2. Cantidad de sesiones celebradas durante el período informado.

La Junta Directiva del Banco, sesionó 68 reuniones de carácter ordinario.

No.	# ACTA	FECHA	No.	# ACTA	FECHA	No.	# ACTA	FECHA	No.	# ACTA	FECHA
1	1448	3/1/2020	7	1454	6/2/2020	13	1460	5/3/2020	20	1467	3/4/2020
2	1449	9/1/2020	8	1455	13/2/2020	14	1461	7/3/2020	21	1468	17/4/2020
3	1450	16/1/2020	9	1456	19/2/2020	15	1462	13/3/2020	22	1469	21/4/2020
4	1451	23/1/2020	10	1457	22/2/2020	16	1463	19/3/2020	23	1470	24/4/2020
5	1452	28/1/2020	11	1458	25/2/2020	17	1464	20/3/2020	24	1471	28/4/2020
6	1453	30/1/2020	12	1459	27/2/2020	18	1465	25/3/2020			
						19	1466	27/3/2020			

No.	# ACTA	FECHA
25	1472	8/5/2020
26	1473	15/5/2020
27	1474	22/5/2020
28	1475	26/5/2020
29	1476	29/5/2020

No.	# ACTA	FECHA
30	1477	5/6/2020
31	1478	12/6/2020
32	1479	19/6/2020
33	1480	25/6/2020
34	1481	26/6/2020

No.	# ACTA	FECHA
35	1482	3/7/2020
36	1483	10/7/2020
37	1484	17/7/2020
38	1485	24/7/2020
39	1486	27/7/2020

No.	# ACTA	FECHA
40	1487	7/8/2020
41	1488	14/8/2020
42	1489	21/8/2020
43	1490	25/8/2020
44	1491	28/8/2020

No.	# ACTA	FECHA
45	1492	3/9/2020
46	1493	10/9/2020
47	1494	18/9/2020
48	1495	19/9/2020
49	1496	25/9/2020

No.	# ACTA	FECHA
50	1497	2/10/2020
51	1498	9/10/2020
52	1499	16/10/2020
53	1500	20/10/2020
54	1501	21/10/2020
55	1502	23/10/2020
56	1503	27/10/2020
57	1504	30/10/2020

No.	# ACTA	FECHA
58	1505	4/11/2020
59	1506	13/11/2020
60	1507	20/11/2020
61	1508	25/11/2020
62	1509	27/11/2020

No.	# ACTA	FECHA
63	1510	3/12/2020
64	1511	11/12/2020
65	1512	16/12/2020
66	1513	18/12/2020
67	1514	22/12/2020
68	1515	30/12/2020

3. Descripción de la Política de nombramiento de los miembros de la Junta Directiva.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Literal “c” de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social del Banco, así como en el Manual de Gobierno Corporativo, se establecen que serán “XXI) Atribuciones de la Junta General Ordinaria: literal c) Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva, quienes tomarán posesión de sus cargos el día primero de abril del respectivo año...”.

4. Operaciones realizadas por los miembros de la Junta Directiva con otras partes vinculadas de acuerdo al marco legal aplicable a la entidad.

- Durante 2020, ningún miembro de la Junta Directiva de este Banco Cooperativo, ha realizado transacciones significativas o en condiciones no habituales de mercado con otras partes vinculadas.
- El Banco cuenta con una política créditos de autorización y seguimiento de operaciones de préstamo o garantías otorgados a miembros de Junta Directiva y Gerentes, que contiene el actuar para las operaciones de riesgo de las que ellos o sus partes vinculadas sean los beneficiarios.
- De acuerdo con la citada política y con la normativa aplicable a las entidades, los préstamos o garantías otorgados a los miembros de la Junta Directiva y Gerentes de este Banco Cooperativo deben ser autorizados en sesión de Junta Directiva previamente establecida sin participación alguna del interesado en la discusión, análisis y aprobación.

5. Descripción de la política sobre la rotación o permanencia de miembros.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Novena de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social del Banco, “XXIX) Periodo del Ejercicio de los Directores, Elección y Remoción: Los Directores Propietarios y Suplentes duraran en sus Cargos dos años...”, pudiendo ser reelegidos.

En la “Política de Rotación para los miembros de Junta Directiva y de Comités de Apoyo”, describe textualmente en los literales, lo siguiente:

7.1 Integración de la Junta Directiva

- a) La Junta Directiva estará integrada por tres miembros propietarios y tres suplentes.
Los puestos titulares son: Director Presidente, Director Secretario y Primer Director.
Los puestos de suplentes se denominarán Director Suplente.
- b) Los miembros de la Junta Directiva, al iniciar su periodo y en la primera sesión debidamente instalada, designarán y distribuirán entre si los cargos que ocupará cada uno de ellos dentro de dicha Junta, entre los cuales habrá necesariamente un Presidente, un Secretario y un primer Director; estos últimos sustituirán por su orden al Presidente en caso de inhabilidad u otro impedimento, los directores propietarios determinarán también el orden de nombramiento de los directores suplentes, quienes serán llamados a llenar las vacantes respectiva.¹
- c) Los Suplentes podrán asistir a reuniones y aportar en las deliberaciones, pero no podrán votar, a menos que sustituyan a Directores propietarios.
- d) Los Directores propietarios y suplentes se nombrarán para periodo de dos años, pudiendo ser reelegidos para próximos períodos consecutivos.²

7.2 Postulación de Nuevos Candidatos a Cargos Directivos

- a) Previo a la celebración de la Junta General de Accionistas a más tardar el 31 de octubre de cada año posterior a la elección de nueva Junta Directiva se recibirán propuestas de candidatos a ocupar cargos directivos en la Junta Directiva. Estos candidatos deberán cumplir lo siguiente:
 - 1) La candidatura podrá ser presentada personalmente por el interesado para participar en la elección como miembro de la Junta Directiva, presentando nota por escrito de sus intenciones.
 - 2) La Gerencia General presentará el punto de agenda de elección de miembros de Junta Directiva en la Junta General de Accionistas de este Banco Cooperativo.
 - 3) Los directores y gerentes a más tardar treinta días después de haber tomado posesión de su cargo y en el mes de enero de cada año, deberán declarar bajo juramento a la Superintendencia que no son inhábiles para desempeñar el cargo y a informar a más tardar el siguiente día hábil a dicha institución su inhabilidad, si esta se produce con posterioridad.
- b) Evaluación de candidatos.

¹ Romano XXVII) del Pacto Social del Banco Cooperativo

² Artículo 255 relacionado al Artículo 19 romano I de Código de Comercio.

- 1) Para la evaluación de los candidatos que resulten conforme a mecanismos del literal anterior, los postulantes deberán presentar por escrito la siguiente información:
 - a. Carta de postulación donde detalla sus datos generales, su interés por participar y su perfil en cuanto a la buena reputación, competencia profesional, objetividad, experiencia relacionada a la gestión de riesgos, finanzas y disponibilidad de tiempo para ejercer sus funciones, que lo hará elegible para cargos directivos.
 - b. Su Hoja de Vida actualizada, detallando sus experiencias en gestión financiera y administrativa en instituciones del sector financiero o de otro sector similar como mínimo dos años, que demuestre que cumple los criterios detallados en el numeral 7.4 y siguientes.
 - c. Declaración de que está libre de las inhabilidades indicadas en el numeral 7.4 literal a) siguientes.
 - d. El Banco Cooperativo podrá establecer cualquier otro mecanismo o control para asegurar lo anterior y confirmar lo declarado por los candidatos a continuidad o incorporación en la Junta Directiva.
- 2) La Alta Gerencia revisarán las Hojas de Vida de los candidatos propuestos para asegurarse de que cumplen con la capacidad administrativa, financiera y gestión de riesgos en el sector financiero u otro con manejo de créditos, y que está habilitado legalmente para asumir una responsabilidad en la dirección de este Banco Cooperativo.
- 3) En la Junta General de Accionistas al desarrollar el punto de la elección de Directores, presentara la propuesta el(os) Accionista que propondrá a los candidatos a ser directores.

7.3 Criterios de elección de Directores

- a) Ser Socio de este Banco Cooperativo y persona de reconocida honorabilidad.
- b) Contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa.
- c) Para los cargos de Presidente y su suplente, deberá demostrar dos años de experiencia como mínimo en cargos de dirección y administración superior en instituciones financieras u otras de programas de créditos.
- d) Que no tenga inhabilidades para ejercer el cargo, según el numeral 7.4 literal a) siguiente.³

³ Artículo 15 relacionado a artículo 157 literal c) de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito

- e) El cargo de Director es personal y no podrá desempeñarse por medio de representante.
- f) Los Directores propietarios y suplentes deberán tener la calidad de Directores Externos y deberán cumplir como mínimo lo siguiente:
 - 1) Al menos uno de ellos no tener o haber tenido durante los últimos dos años relación de trabajo directa con este Banco Cooperativo o con los miembros de su Junta Directiva.
 - 2) No ser cónyuge, conviviente o tener parentesco dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad con otros miembros de la Junta Directiva.
- g) Los Directores deberán cumplir con los requisitos relacionados a la buena reputación comprobada, competencia profesional y experiencia relacionada a la gestión de riesgos, finanzas y administración, así como disponibilidad de tiempo para ejercer sus funciones.⁴

7.4 Inhabilidades de Directores

- a) Son inhábiles para desempeñar cargos de Directores:
 - 1) Los que no hubiesen cumplido treinta años de edad;
 - 2) Los directores, ejecutivos o trabajadores de cualquier otra institución del sistema financiero, de las instituciones reguladas por la Ley de Bancos Cooperativos o las personas que se dediquen a actividades similares a las de los intermediarios financieros no bancarios, incluso la colocación de dinero entre particulares, salvo los directores de una federación regulada por la referida Ley, donde fuese afiliado este Banco Cooperativo;
 - 3) El que siendo Director de este Banco Cooperativo haya obtenido a su favor la aprobación de un crédito sin el voto unánime del Órgano Director o que dicho crédito hubiese sido aprobado sin haberse hecho constar su retiro de la sesión correspondiente;
 - 4) Los que se encuentren en estado de quiebra, suspensión de pagos o concurso de acreedores y en ningún caso quienes hubiesen sido calificados judicialmente como responsables de una quiebra culposa o dolosa;
 - 5) Los deudores del sistema financiero por créditos a los que se les haya constituido una reserva de saneamiento del cincuenta por ciento o más del saldo. Esta inhabilidad será aplicable también a los directores que posean el veinticinco por

⁴ Artículo 11 de Normas Técnicas de Gobierno Corporativo

ciento o más de las acciones de sociedades que se encuentren en la situación antes mencionada;

- 6) El que haya sido director o administrador de una institución del sistema financiero, en la que se demuestre administrativamente su responsabilidad para que dicha institución, a partir de la vigencia de la Ley de Privatización de los Bancos Comerciales y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo, haya incurrido en deficiencias patrimoniales del veinte por ciento o más del mínimo requerido por la Ley, que haya recibido aportes del Estado, del Instituto de Garantía de Depósitos o de un fondo de estabilización para su saneamiento o que haya sido intervenida por el organismo fiscalizador competente.
- 7) Cuando se trate de los representantes legales, gerente general, director ejecutivo y directores con cargos ejecutivos de entidades financieras, se presumirá que han tenido responsabilidad de cualquiera de las circunstancias señaladas en el numeral anterior.

No se aplicará la presunción anterior a aquellas personas que hayan cesado en sus cargos dos años antes de que se hubiese presentado tal situación; ni a quienes participaron en el saneamiento de instituciones financieras, de conformidad a lo prescrito en la Ley de Saneamiento y Fortalecimiento de Bancos Comerciales y Asociaciones de Ahorro y Préstamo, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrieren con posterioridad a dicho saneamiento;

- 8) Los que hayan sido condenados por haber cometido o participado en la comisión de cualquier delito doloso;
- 9) Las personas a quienes se les haya comprobado judicialmente participación en las actividades relacionadas con el narcotráfico, delitos conexos y los tipificados en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos;
- 10) Quienes hayan sido sancionados administrativa o judicialmente por su participación en infracción grave de las leyes y normas de carácter financiero, en especial la captación de fondos del público sin autorización, el otorgamiento o recepción de préstamos relacionados en exceso del límite permitido y otros delitos de carácter financiero;
- 11) El Presidente y Vicepresidente de la República, los Ministros y Viceministros de Estado, los Diputados propietarios, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia propietarios y Magistrados de Cámara propietarios y los Presidentes de las Instituciones Autónomas.

Las causales contenidas en los numerales 4), 6) y 8), así como la del primer párrafo del numeral 5), que concurren en el respectivo cónyuge de un director, acarrearán para este su inhabilidad, siempre que se encuentre bajo el régimen de comunidad diferida o participación en las ganancias.

- 12) Los gerentes generales, demás gerentes y otros puestos que conformen dentro de un Comité de Créditos o que tengan autorización para decidir sobre la concesión de préstamos, deberán reunir los mismos requisitos y no tener las inhabilidades que para los directores señala este numeral 7.4, exceptuando lo dispuesto en el numeral 1) de este artículo, debiendo en este caso comprobar como mínimo tres años de experiencia en la materia.
- b) Los directores y gerentes a más tardar treinta días después de haber tomado posesión de su cargo y en el mes de enero de cada año, deberán declarar bajo juramento a la Superintendencia que no son inhábiles para desempeñar el cargo y a informar a más tardar el siguiente día hábil a dicha institución su inhabilidad, si esta se produce con posterioridad.
- c) Cuando exista o sobrevenga una causal de inhabilidad mencionadas anteriormente, caducará la gestión del director o del puesto ejecutivo de que se trate y se procederá a su reemplazo de conformidad con la Ley y estas políticas.
- d) Corresponderá a la Superintendencia declarar la inhabilidad. No obstante, los actos y contratos autorizados por un funcionario inhábil, antes que su inhabilidad sea declarada, no se invalidarán por esta circunstancia con respecto a la institución ni de terceros.
- e) Los Trabajadores de este Banco Cooperativo no podrán optar a cargos directivos de este.⁵
- f) Los Directores podrán ser removidos de sus cargos en cualquier momento, por causas de desempeño justificadas, judicialmente, casos fortuitos o fuerza mayor. También podrán dejar sus cargos por renuncia o por incurrir en responsabilidad y pérdida de calidad para fungir como Director presentada a la Junta Directiva.

7.5 Inducción a nuevos Directores.⁶

- a) El Banco Cooperativo contará con un Procedimiento de Inducción para Miembros de Junta Directiva, para facilitar el proceso de traslado de conocimiento sobre la operación de negocio, sistema de control interno, Código de Gobierno Corporativo, el Código de

⁵ Relación a numeral 7.2 literal d) numeral 1) de estas políticas.

⁶ Artículo 11 inciso penúltimo de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo

Ética y Conducta, estas políticas y el marco legal en el cual se deberá desenvolver dentro de este Banco Cooperativo.

- b) El Procedimiento citado en literal a) estará actualizado en forma bienal, a más tardar al final del año anterior a la elección de Junta Directiva, para atender la inducción en cuanto tomen posesión los nuevos Directores que estará a cargo de la Alta Gerencia.
- c) La información obtenida de aplicar el procedimiento referido, producirá el documento denominado: Manual de Inducción de Directores, el cual se entregará impreso a cada Director nuevo que está asumiendo su cargo por primera vez.
- d) Se registrará el proceso de inducción con fechas y participantes en cada etapa, para documentar que los nuevos Directores tienen las bases para el desempeño de su cargo.

7.6 Integración de quórum en reuniones de Junta Directiva.

- a) Las sesiones de Junta Directiva celebradas por lo menos una vez cada semana, para que sean válidas deberán ser previamente convocadas por cualquier medio de comunicación e instaladas con la asistencia de los tres Directores propietarios pudiendo concurrir los Directores Suplentes.
- b) La convocatoria a sesión será hecha por el Presidente o Secretario, asegurándose de confirmar la recepción de esta por todos los miembros y su confirmación de asistencia, o proceder a la sustitución del Director propietario que no pueda asistir por su respectivo Suplente, conforme a lo establecido en numeral 7.1 literales b), c) y d).
- c) Para la toma de acuerdos válidos en las sesiones se requerirá los votos de la mayoría de los presentes que funjan como propietarios. Las decisiones que tomen deben ser libres de conflicto de interés y prevalecer el interés de este Banco cooperativo.
- d) Invitados a reunión de Junta Directiva.
- e) La Junta Directiva podrá invitar a miembros de la Alta Gerencia o Ejecutivos que reportan a esta, para presentar algún tema o ampliar información sobre algún asunto relacionado con las funciones del Ejecutivo invitado, así mismo, podrá requerir el apoyo de asesores externos con reconocida experiencia en los asuntos a tratar, quienes tendrán voz, pero no voto. La participación de los invitados en la sesión de Junta Directiva se limitará al punto por el que fueron convocados, después de concluir su participación, se retirarán inmediatamente.

7.7 Causales de remoción de Directores.

El Pacto Social del Banco Cooperativo, sin perjuicio de lo establecido en el marco legal aplicable, definirá las causales siguientes:.

- a) Se considerará entre las causales de remoción, las actuaciones que vayan en detrimento de la imagen del Banco Izalqueño.
- b) En caso que transcurriere el plazo para el que fueron electos y la Junta General de Accionistas no se hubiese reunido para nombrar a los nuevos miembros de la Junta Directiva, los que estén fungiendo continuarán en sus cargos hasta que se elijan a los sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos; excepto los casos mencionados en los literales siguientes de este numeral.
En todo caso, el nuevo nombramiento deberá hacerse en un plazo no mayor a seis meses de vencido el período de los anteriores administradores.
- c) Podrán dejar sus cargos por renuncia presentada.
- d) Por incurrir en responsabilidad y pérdida de calidad para fungir como Director declarada por Junta Directiva o judicialmente.
- e) Por la comisión de delitos de administración fraudulenta sujetos a sanciones penales.⁷
- f) Podrán ser removidos de sus cargos de Director por otras causas justificadas, por causas fortuitas o de fuerza mayor de acuerdo al Código de Ética.

6. Informe de las capacitaciones recibida en temas de gobierno corporativo.

Durante el año 2020, este Banco Cooperativo fomento a través de diferentes capacitaciones en la formación de Directores y Gerentes, principalmente para crear en ellos habilidades y competencias en dirección, liderazgo, comunicación y seguridad entre otros, por medio de los temas siguientes:

- **Ante Proyecto de Ley Especial para la Prevención, Control y Sanción del Lavado de Activos**, Impartida por Oficialía de Cumplimiento; en el mes de marzo de 2020.
- **Taller sobre la aplicación de la entrada en vigencia de las Normas Técnicas para la Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-23) y Seguridad de la Información (NRP-24)**, Impartida por Departamento de Riesgos; en el mes de octubre de 2020.
- **Entorno Económico sobre la Prevención de Lavado de Dinero en la Pandemia por COVID-19**, Impartida por Oficialía de Cumplimiento; en el mes de octubre de 2020.
- **Riesgo Crediticio y Concentración de Cartera de Créditos y Recursos Financieros**, Impartida por Departamento de Riesgos; en el mes de noviembre de 2020.
- **Taller para el Cálculo y Monitoreo de la Reserva de Liquidez**, Impartida por Departamento de Riesgos; en el mes de diciembre de 2020.
- **Taller para el Cálculo del Fondo Patrimonial**, Impartida por Departamento de Riesgos; en el mes de diciembre de 2020.

⁷ Artículos 126 al 130 de la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

- **Nuevos retos en vinculación de clientes a través de canales digitales**, Impartida por Oficialía de Cumplimiento; en el mes de diciembre de 2020.

Nota: Debido a la Pandemia del COVID-19, se vio reducido las capacitaciones a Directores.

7. Indicar que cuenta con Política de remuneración de la Junta Directiva.

De conformidad con la Cláusula Vigésima Primera Literal “c” de la Escritura Pública de Modificación de Pacto Social del Banco, así como en el Manual de Gobierno Corporativo, se establecen que serán “XXI) Atribuciones de la Junta General Ordinaria: literal f) Fijar las dietas a los miembros de la Junta Directiva”.

En el “**Código de Gobierno Corporativo**”, describe textualmente, lo siguiente:

10.2.2 Reunión de Junta General de Accionistas Ordinaria.

- d) Elegir a los miembros propietarios y suplentes de la Junta Directiva y asignarles sus dietas; así como remover y conocer de las renunciaciones de estos e informarlas a la Superintendencia para su declaración formal.

IV. ALTA GERENCIA.

1. Miembros de la Alta Gerencia y los cambios durante el período informado.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
- Jorge Ricardo Fuentes Texin	Gerente General
- Oscar Mauricio Vásquez González	Auditor Interno
- Henry Daniel Escamilla Zaldaña	Gerente de Cumplimiento
- Juan Bernardo López Acosta	Encargado de Riesgos
- Dina Luz Reyes de Castaneda	Gerente de Negocio
- Edyn Orlando Pimentel Guardado	Gerente Financiero y Administrativo.

✓ Cambios realizados en el periodo.

Durante el Periodo No se realizó ningún cambio.

2. Política de selección de la Alta Gerencia.

En el “**Código de Gobierno Corporativo**”, describe textualmente en el literal 11, lo siguiente: (Ver Anexo 1)

3. Informe de cumplimiento de las políticas y controles internos aprobados por la Junta Directiva.

Toda actividad de este Banco Cooperativo está regulada por políticas y procedimientos internos aprobados por la Junta Directiva, los cuales se detallan en el (Anexo 2)

V. COMITÉ DE AUDITORÍA.

1. Miembros del Comité de Auditoría y los cambios durante el período informado.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
- Oscar Mauricio Vásquez González	Secretario de Comité
- Francisco José Marroquín	Miembro
- Marta Olivia Rugamas de Segovia	Miembro
- Jorge Ricardo Fuentes Texin	Miembro

✓ Cambios realizados en el periodo.

Durante el Periodo No se realizó ningún cambio.

2. Número de sesiones en el período.

Durante el periodo se realizaron 12 reuniones.

<u>No. de Acta</u>	<u>Fecha</u>
No. 01. C.A. 28 – 04 - 2020	28 de abril de 2020
No. 02. C.A. 28 – 04 - 2020	28 de abril de 2020
No. 03. C.A. 28 – 04 - 2020	28 de abril de 2020
No. 04. C.A. 24 – 07 - 2020	24 de julio de 2020
No. 05. C.A. 24 – 07 - 2020	24 de julio de 2020
No. 06. C.A. 24 – 07 - 2020	24 de julio de 2020
No. 07. C.A. 02 – 10 - 2020	02 de octubre de 2020
No. 08. C.A. 02 – 10 - 2020	02 de octubre de 2020
No. 09. C.A. 03 – 11 - 2020	03 de noviembre de 2020
No. 10. C.A. 18 – 12 - 2020	18 de diciembre de 2020
No. 11. C.A. 18 – 12 - 2020.	18 de diciembre de 2020

3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.

- Seguimiento a las actividades de Auditoría Interna y Externa, por medio de los informes de Auditoría Interna, conforme al plan de trabajo para el año 2020.
- Seguimiento a planes de acciones enviados a la Superintendencia del Sistema Financiero.
- Seguimiento a informes de Auditoría de Sistemas
- Velar porque se cumplan los procedimientos establecidos.
- Verificación del cumplimiento de las leyes y normas aplicables al Banco.
- Evaluar la integridad del control interno establecido por la Junta Directiva.
- Presentar a Junta Directiva el Plan de Auditoría para el año 2021.

4. Temas corporativos conocidos en el período.

- Aprobación del Plan anual de Auditoría Interna Para el año 2021.
- Ejecución y seguimiento del plan de trabajo de auditoría interna.
- Verificación y cumplimiento de Políticas de Control Interno.

- Conocer y dar seguimiento a los informes recibidos de la superintendencia del Sistema Financiero, revisar los principales temas reportados y los planes de acción remitidos a la Superintendencia.

VI. COMITÉ DE RIESGOS.

1. Miembros del Comité de Riesgos y los cambios durante el período informado.

<u>Nombre</u>	<u>Cargo</u>
- Juan Bernardo López Acosta	Secretario de Comité
- Francisco José Marroquín	Miembro
- Marta Olivia Rugamas de Segovia	Miembro
- Jorge Ricardo Fuentes Texin	Miembro

✓ Cambios realizados en el periodo.

Durante el Periodo no se realizó ningún cambio.

2. Número de sesiones en el período.

Durante el periodo se realizaron 12 reuniones.

3. Detalle de las principales funciones desarrolladas en el período.

- Supervisar que la administración de riesgos se realice en forma integral.
- Revisar y evaluar los procesos de cada área en base a riesgos.
- Informe de Evaluación Técnica de la Gestión Integral de Riesgos
- Informe Anual de Riesgo Operacional.
- Capacitación sobre temas de riesgos.
- Vencimientos de riesgo de liquidez mensual y semestral.
- Elaboración de matrices de transición de cartera.
- Cálculo de las pérdidas esperadas.
- Segmentación de cartera de créditos.
- Elaboración de informes de riesgos, operativo, crédito y liquidez
- Seguimiento del plan anual de trabajo 2020.
- Evaluar los reportes sobre los indicadores de gestión de los diferentes tipos de riesgo y su apetito.

4. Temas corporativos conocidos en el período.

- Conocimiento y Seguimiento a matriz de riesgos operativo.
- Metodología del cálculo de las pérdidas esperada.
- Conocimiento de los resultados de las pruebas del cálculo de las pérdidas esperadas.
- Matrices de transición de cartera por Agencias, Departamentos, Ejecutivos de Crédito y líneas de crédito.
- Recomendación de aprobación de Políticas y Procedimientos.
- Aprobación del plan anual de trabajo 2021.

VII. GOBIERNO CORPORATIVOS Y ESTÁNDARES ÉTICOS.

1. Descripción de los cambios al Código de Gobierno Corporativo durante el período

(Ver anexo 1)

2. Descripción de los cambios al Código de Ética o de Conducta durante el período.

Se realizaron modificaciones en su totalidad al Código de Ética (Anexo 3).

3. Informe del cumplimiento de las políticas de Gestión y Control de conflictos de interés y operaciones con partes relacionadas.

En el “Código de Gobierno Corporativo”, describe textualmente en el literal 7.3, lo siguiente: (Ver Anexo 1)

VIII. TRANSPARENCIA Y REVELACIÓN DE INFORMACIÓN.

1. Atención de los clientes: se deberá indicar los mecanismos con los que la entidad cuenta para atención de los clientes, así como de la atención de quejas y reclamos.

En cada una de las agencias, Izalco, Sonsonate, Santa Tecla y Santa Ana, se tiene personal calificado para atender y ofrecer los servicios financieros de este Banco Cooperativo a los clientes, así como gestionar las quejas y reclamos realizados por los clientes los cuales son recibidos por el personal designado en cada agencia, ingresándolos al sistema Bank Works el cual mide los tiempos para poder analizar, documentar y dar una resolución a los clientes en el menor tiempo posible.

En el “Código de Gobierno Corporativo”, describe textualmente en el literal 7.4, lo siguiente: (Ver Anexo 1)

2. Detalle de los principales hechos relevantes de la entidad, de conformidad a la normativa aplicable, durante el período del informe anual.

Durante el periodo no se reportaron hechos relevantes.

IX. OTROS.

1. CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN O ACLARACIÓN RELACIONADA CON SUS PRÁCTICAS DE GOBIERNO CORPORATIVO QUE CONSIDERE RELEVANTE PARA LA COMPRENSIÓN DE SU GOBIERNO CORPORATIVO.

Durante el periodo no se reportaron hechos relevantes.